


| | | |
|--|----------------------------------|-------------------|
|  NIT 800095980-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA | Código: DCT.1.F18 |
| | DECRETO | Versión: 02 |
| | | Fecha: 01/01/2016 |
| | | Página 1 de 4 |

DECRETO NÚMERO 00000679 DE 2019

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE PÁEZ — CAUCA

El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994, el Decreto 2981 de 2013 modificado por el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 0754 de 2014, y

CONSIDERANDO

El artículo 365, del Capítulo V de la Constitución Política de 1991, "De la finalidad social del estado y de los servicios públicos", del Título XII de la Constitución, establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que "los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".


Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 del 2014, corresponde a los Municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso y los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el artículo 5 de la Resolución 0754 de 2014, establece que "El PGIRS será adoptado por el alcalde Municipal mediante acto administrativo". En los actos administrativos de adopción PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Que el artículo 5 de la citada Resolución, establece que "...una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus programas de prestación del servicio público de aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del Municipio, distrito o Región donde prestan el servicio...".

Por lo anteriormente expuesto,



| | | |
|--|----------------------------------|-------------------|
|  NIT 800095980-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA | Código: DCT.1.F18 |
| | DECRETO | Versión: 02 |
| | | Fecha: 01/01/2016 |
| | | Página 2 de 4 |

DECRETA

ARTICULO 1. Adoptar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Páez - Cauca, elaborado conforme a la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014 y el cual forma parte integral del presente Decreto.

ARTICULO 2. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos adoptado en el presente Decreto, se implementará a partir de la fecha y de acuerdo con los programas y proyectos en él establecidos y se ejecutará por fases acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio "Educación y Buen Vivir por el Municipio de Páez", tal como lo establece el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, modificado por el Decreto 1077 de 2015 o por la norma que lo complemente, modifique o derogue.


ARTICULO 3. Incorpórese al Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), adoptado por medio del presente Decreto, de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, modificado por el Decreto 1077 de 2015, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los Planes de Desarrollo Municipales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales Municipales.

ARTÍCULO 4. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, adoptado por medio del presente Decreto se actualizará y modificará por períodos acordes con el Plan de Desarrollo Municipal, conforme a la Metodología adoptada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través de la Resolución 0754 de 2014.

ARTICULO 5. Las Asociaciones y/o empresas que tengan a cargo el servicio público de aseo en el Municipio de Páez Cauca, deberán integrar y articular el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el Plan de Gestión y resultado de la Empresa, tal como lo establece el artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014, el cual dispone "*...Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde presten el servicio.*"

ARTÍCULO 6. Las Asociaciones y/o empresas que tengan a cargo el servicio público de aseo en el Municipio de Páez Cauca, deberán desarrollar los diferentes programas establecidos en el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS, adoptado mediante el presente Decreto, sin desconocer lo previsto en el párrafo del artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014 que dispone: "*...En los PGIRS no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región...*".



| | | |
|--|----------------------------------|-------------------|
|  NIT 800095980-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA | Código: DCT.1.F18 |
| | DECRETO | Versión: 02 |
| | | Fecha: 01/01/2016 |
| | | Página 3 de 4 |

ARTICULO 7. La formulación e implementación del PGIRS estará en concordancia con lo dispuesto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, modificado por el Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 8. La formulación e implementación del PGIRS estará en cabeza del señor Alcalde Municipal de Páez Cauca por ser el ordenador de gasto; así mismo la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria será la responsable de coordinar todos los programas establecidos en el PGIRS.

ARTICULO 9. El Alcalde Municipal de Páez Cauca, un uso de sus facultades constitucionales y legales realizará anualmente convenio interadministrativo con la las Asociaciones y/o empresas que tengan a cargo el servicio público de aseo en el Municipio de Páez Cauca, con el fin de poder dar cumplimiento a las metas y programas establecidos en el Plan de Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos - PGIRS.

ARTICULO 10. El Alcalde Municipal de Páez, Cauca, en un uso de sus facultades constitucionales y legales presentará anualmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de avance del cumplimiento de las metas del PGIRS.

ARTICULO 11. El Alcalde Municipal de Páez, Cauca en un uso de sus facultades constitucionales y legales realizará una rendición anual de cuentas a la ciudadanía.


ARTICULO 12. El Alcalde Municipal de Páez, Cauca un uso de sus facultades constitucionales y legales Presentará un informe anual al Sistema Único de Información SUI y a la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO 13. El Alcalde Municipal de Páez, Cauca en un uso de sus facultades constitucionales y legales Publicará los informes anuales de seguimiento en la página web del municipio.

ARTICULO 14. El Alcalde Municipal de Páez Cauca en un uso de sus facultades constitucionales y legales Presentará ante el Concejo Municipal mediante el anteproyecto anual de presupuesto de la asignación de los recursos requeridos para la implementación del PGIRS.

ARTICULO 15. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas sobre adopción y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos expedidas a la fecha y demás normas que le sean contrarias.



| | | |
|--|----------------------------------|-------------------|
|  NIT 800095980-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA | Código: DCT.1.F18 |
| | DECRETO | Versión: 02 |
| | | Fecha: 01/01/2016 |
| | | Página 4 de 4 |

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Páez, Cauca, veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).


MARCO ALBEIRO GUTIÉRREZ PENAGOS

Alcalde Municipal.

